



ACUERDO DE CONCEJO N°.091/2015-MPL.

Lambayeque, Agosto 10 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0018-2015-D.I.E.10104-JFG-L, Director de la Institución Educativa Juan Fanning García, solicitó requerimiento de bienes y enseres en consideración a la necesidad de mobiliario, aparatos tecnológicos y eléctricos, etc., como: 1) Equipo multifuncional – copiadora; 2) Sillón giratorio de metal; 3) 06 sillas de metal; 4) Balanza Talladora; 5) 02 estantes de ángulo ranurado; 5) 02 estantes de Metal; 6) 01 banqueta de metal; 7) 01 ventilador; 8) 02 bicicletas; 9) 02 estantes de metal chicos; 10) 01 mesa de metal para máquina de escribir; 11) 06 carritos de metal de mercado; 12) 01 basurero de metal; 13) 02 monitores de computadora; 13) 01 CPU; otros.

Que, en mérito a la solicitud realizada por la Institución Educativa Juan Fanning García, se emite el Informe Técnico N° 001-MPL-GAyF-SGL-ACP/2015 el mismo que corrobora que lo bienes solicitados se encuentran en el almacén, encontrándose en desuso: estableciendo también el estado situacional de cada bien. Así mismo mediante Resolución de Gerencia N° 0324-2015/MPL-GM, de fecha 21 de mayo del 2015, se dispone la baja por causal de excedencia de los bienes solicitados, ante ello mediante Informe N° 064-MPL-GAyF-SGL-ACP/2015, la Responsable del Área de Control Patrimonial concluye Procedente la donación al existir la baja de los bienes requeridos.

Que, mediante Informe Legal N° 0879/2015-GAJ, manifiesta que habiéndose informado sobre el estado de conservación de los bienes requeridos, y habiéndose, mediante Resolución de Gerencia N° 0324-2015/MPL-GM dado de baja a los bienes materia de donación, esta Gerencia considera Procedente la solicitud en cumplimiento al Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que refiere respecto de la Donación de Bienes Municipales, que las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado u otros organismos del sector público, como sería en el presente caso, por ser una Institución Educativa Estatal; así mismo el artículo 66° del mismo cuerpo legal, estipula la aprobación del concejo municipal, el mismo que a la letra dice: "La Donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueban con el voto conforme a los dos tercios del número legal de los regidores que integran el concejo municipal, motivo por el cual debe ser elevando a sesión de concejo a fin de que sea sometida a votación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. María Angélica Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 AGO 2015



POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliانا Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ, efectúe la **DONACIÓN** de los Bienes Municipales requeridos por la Institución Educativa de Menores Capitán de Navío Juan Fanning García N° 10104, conforme el detalle siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	74222358-0039	Equipo multifuncional copiadora impresora scanner	Regular
02	74648390-0029	Silla giratoria de metal	Regular
03	74648187-0416	Silla fija de metal	Regular
04	74648187-0417	Silla fija de metal	Regular
05	74648187-0418	Silla fija de metal	Regular
06	74648187-0419	Silla fija de metal	Regular
07	74648187-0420	Silla fija de metal	Regular
08	74648187-0421	Silla fija de metal	Regular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Mario Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



09	60220616-0004	Balanza (otras)	Regular
10	74644051-0050	Estante de Angulo Ranurado	Regular
11	74644051-0051	Estante de Angulo Ranurado	Regular
12	74644186-0021	Estante de Angulo Ranurado	Regular
13	11227970-0007	Ventilador eléctrico para mesa	Regular
14	81221597-0003	Bicicleta	Regular
15	81221597-0004	Bicicleta	Regular
16	74645678-0001	Mesita de metal para máquina de escribir	Regular
17	74087700-0038	Monitor a color	Malo
18	74087700-0110	Monitor a color	Malo
19	74089950-0205	Unidad Central de Proceso - CPU	Malo

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
GCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/lyns

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Mario Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL